

EDICTO No. 149 GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN							
2	0	2	4	0	7	2	4
	AΑ	AΑ		М	M	D	D

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a , MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ y ANA MARIA HERNANDEZ MOYA del contenido del auto 3207 proferido el 28 de junio de 2024, dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3559-23 , por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutiva del mencionado auto es el siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.411.826, en calidad de Auxiliar Administrativo y ANA MARIA HERNANDEZ MOYA, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.003.567.554, en calidad de Secretaria Ejecutiva, adscritos a la Dirección Territorial Cundinamarca, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

INSPECCION DISCIPLINARIA

- 1. Realizar inspección disciplinaria en las instalaciones de la DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el día lunes 29 de julio de 2024 a las 9:00 a.m., con el objetivo de recaudar la siguiente información de la petición presentada por el señor RICARDO CALDERON GARCIA, el día 25 de agosto de 2022, con radicado N° 2610DTCUN-2022-0022717:
 - 2. Copia de todas las respuestas que existan con su respectiva constancia de entrega al peticionario.
 - Soportes de la trazabilidad desde la llegada a la entidad, hasta la culminación, indicando los nombres completos, identificación, tipo de vinculación de las personas que lo tuvieron a cargo; así como, los periodos para el trámite de estos y la carga laboral a el/ella asignada por su dependencia; en caso de ser contratista indique el nombre y cargo del supervisor del contrato de prestación de servicios; para tal efecto se le solicita que adjunte copia de las comunicaciones, correos electrónicos, pantallazos de la trazabilidad de CORDIS o SIGAC según corresponda, oficios o documentos en general a través de los cuales se les haya asignado al (la) funcionario(a) y/o contratista, la labor de dar respuesta.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- a). Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de los investigados MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ y ANA MARIA HERNANDEZ MOYA, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, correo electrónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2022-2023, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
- b). Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de los disciplinados.



EDICTO No. 149 GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN							
2	0	2	4	0	7	2	4
AAAA			MM		QQ		

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para efectos del envío de la respectiva comunicación y citación se hará a través del correo electrónico mnavarr@igac.gov.co y ana.hernandez@igac.gov.co, sin perjuicio de la información laboral solicitada a la Subdirección de Talento Humano.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE <u>dependencia</u>, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL <u>24 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)</u>, A LAS <u>7:15</u> A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario



EDICTO

No. 149

GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN

2 0 2 4 0 7 2 4

AAAA MM DD

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE <u>dependencia</u> POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL <u>26 DE JULIO DE</u> DOS MIL <u>VEINTICUATRO</u> (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	•